

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., dos de marzo de dos mil veintiuno

En atención a la manifestación realizada por el demandado en escrito que antecede (fl 33-34 C.1.), se requiere al demandante para que informe a este despacho si llegó a algún acuerdo de pago con el demandado y de ser el caso infórmese en qué consistió el mismo.

De otro lado, se requiere a las partes para que den cumplimiento al auto de fecha 22 de enero de 2020, esto es para que presenten la liquidación del crédito respectiva.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

K.A.

2019-00466